



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 085

SIGCMA

San Andrés, Isla, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2022-00034-00
Demandante	Movimiento de Veeduría Cívica Old Providence y Josefina Teresa Huffington Archbold
Demandado	Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de la Reconstrucción y Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Una vez revisado el plenario, observa el Despacho que es necesario ordenar el decreto de algunas pruebas que son necesarias para poder resolver el asunto de fondo. En este orden, conforme a las respuestas dadas se procederá al decreto de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- **ORDÉNESE OFICIAR** al Ministerio de Cultura con la finalidad que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación allegue al proceso copia del acto administrativo por medio del cual la entidad se autoriza la intervención de conformidad con la reglamentación vigente para los bienes de interés cultural.
- **ORDÉNESE REQUERIR** a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación remita al proceso los siguientes:
 - (i) Copia del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del Municipio de Providencia y Santa Catalina con las actualizaciones y modificaciones que se han realizado a la fecha, ello teniendo en cuenta que dicho documento no fue anexado con la contestación de la demanda.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 085

SIGCMA

- (ii) Copia de los soportes o actas de las reuniones realizadas con las diversas carteras ministeriales tendientes a concertar los inmuebles objetos de reconstrucción, y
- (iii) Si los hay, copia de los documentos o actos administrativos en los cuales se haga referencia específicamente al tema de la reconstrucción del bien de interés cultural de carácter Nacional denominado «Edificio El Convento: Edificio de la Escuela María Inmaculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada**

Noemi Carreño Corpus

Firmado Por:

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b687f4d99cdeb506974b9d9c20a1138c47c69a7f1d9eed3552bf7da1853812**

Documento generado en 16/08/2023 12:11:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**